

PARLAMENTO EUROPEO

CONSEJO

COMISIÓN EUROPEA

Declaración política conjunta del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y del Consejo de la Unión Europea sobre la reutilización de los fondos liberados en «Horizonte Europa»

(2023/C 101/02)

En la Declaración conjunta sobre la reutilización de los fondos liberados en relación con el programa de investigación ⁽¹⁾, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron reconstituir, en beneficio del programa de investigación, créditos de compromiso correspondientes a un importe de liberaciones de hasta 500 millones EUR (a precios de 2018) en el período 2021-2027, resultante de la ausencia de ejecución total o parcial de proyectos pertenecientes al Programa Marco «Horizonte Europa» o a su predecesor, «Horizonte 2020» ⁽²⁾, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero.

En la Declaración ⁽³⁾ sobre el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (1), el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron que la distribución indicativa de dicho importe fuera de hasta 300 000 000 EUR a precios constantes de 2018 para el bloque «Mundo digital, industria y espacio».

Sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual ni de las competencias de la Comisión para ejecutar el presupuesto, **el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión** acuerdan que, para el bloque «Mundo digital, industria y espacio» del Programa «Horizonte Europa», se asignará una cantidad indicativa de 200 000 000 EUR a precios constantes de 2018 para actividades de investigación de conectividad segura.

⁽¹⁾ DO C 444 I de 22.12.2020, p. 3.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104).

⁽³⁾ DO C 185/1 de 12.5.2021, p. 3.